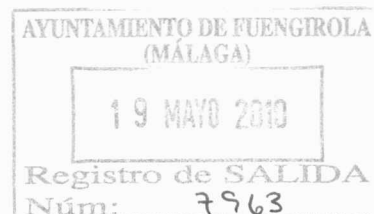




Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 18 de mayo de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **17 de mayo de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión celebrada el día 17 de mayo de 2010 por la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 15/10**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar el servicio para la implantación de la plataforma del Portal de empleo integrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola (proyecto Portal de Empleo), financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre-, en la que se propone la adjudicación provisional de dicho servicio a la entidad '**Novasoft Ingeniería, S.L.**'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el servicio para la implantación de la plataforma del Portal de empleo integrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola, a la entidad '**Novasoft Ingeniería, S.L.**' (CIF: B-92160340), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (53.751,60 €), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

Desglose del importe de adjudicación:

IMPORTE TOTAL	
Precio sin IVA	53.751,60 €
IVA 16%	8.600,26 €
Precio con IVA	62.351,86 €

- Fomento de empleo:

- Nuevo empleo: 1 persona.
- Mantenimiento de plantilla: 6 personas.

- Mejoras cuantificadas en un 10% sobre el importe de licitación.
- Mejora en el plazo de garantía del suministro: 3 años.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, '**Novasoft Ingeniería, S.L.**', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.687,58 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad '**Novasoft Ingeniería, S.L.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendinez

